

REPSE
Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

GOBIERNO DE MÉXICO | TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
No. DE ACUERDO: STPS/UTD/DGIFT/AR150069/2024
No. DE FOLIO DE INGRESO: 5680
ASUNTO: AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Miércoles 09 de Octubre del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.**Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica http://repse.stps.gob.mx por parte de la persona: **(Moral) Q&A APPLIED MANUFACTURING SA DE CV,** con **Nombre Comercial:** , del **Estado de: Puebla**, con **Registro Federal de Contribuyentes: QAM200116TN7**, con **Domicilio:** , se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -



QUINTO. - Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -